



















14. b) Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010

*La Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, se ocupa de regular las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).*

15. a) 31 de diciembre de 2020

*Paralelamente al plano legislativo (Tratados y normas comunitarias), la Comunidad ha ido elaborando programas de actuación en materia de medio ambiente, los cuales recogen los principios de actuación comunitaria en materia ambiental. Hasta el momento se han elaborado siete programas, el último de los cuales, el VII Programa de Medio Ambiente entró en vigor el 17 de enero de 2014 y establecerá el marco para la actuación medioambiental de la Unión Europea durante los próximos años y hasta el 31 de diciembre de 2020 (de acuerdo con una perspectiva clara a largo plazo para 2050).*

16. a) Agenda 21

*Agenda 21 es un ambicioso plan de acción en el que se pretende establecer las acciones a realizar por los gobiernos y organizaciones internacionales para integrar el medio ambiente en el horizonte del siglo XXI.*

17. a) Que la sustancia u objeto se pueda utilizar directamente, aunque pueda someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial habitual

*Una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, podrá ser considerada como producto y no como residuo, cuando se cumplan las siguientes condiciones:*

- a) *Que se tenga previsto utilizarla directamente o para ser utilizada ulteriormente.*
- b) *Que la sustancia u objeto se pueda utilizar directamente sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial habitual.*

[...]

18. c) La prevención

*Las autoridades competentes, en el desarrollo de las políticas y de la legislación en materia de prevención y gestión de residuos, aplicarán para conseguir el mejor resultado medioambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad:*

- a) *Prevención,*
- b) *preparación para la reutilización,*
- c) *reciclado,*
- d) *otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y*
- e) *eliminación.*

19. a) De tipo I

*Residuos sanitarios asimilables a residuos municipales o de tipo I. Son los que no plantean exigencias especiales en su gestión. Estos residuos incluyen cartón, papel, material de oficinas y despachos, cocinas, bares y comedores, talleres, jardinería y residuos procedentes de pacientes no infecciosos, no incluidos en los grupos II y III.*

20. b) Dos

*La Comisión se reunirá dos veces al año a propuesta de la Presidencia. Las sesiones se celebrarán preferentemente utilizando redes de comunicación a distancia, estableciendo de forma previa las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida. En caso de reuniones presenciales se celebrarán en las instalaciones donde tenga su sede la Dirección General competente en materia de residuos.*

